

1006-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con nueve minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitres.
Acreditaciones de las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CENTRAL, de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0299-DRPP-2023 de las nueve horas con cuarenta y uno minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintitres, este Departamento le advirtió al partido Progreso Social Democrático sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón Central, provincia de Alajuela, celebrada de manera presencial el día seis de marzo del dos mil veintitres, en razón de que, no eran posibles las acreditaciones de Stephanny Alexandra Corrales Ramírez, cédula de identidad 303930538, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Sergio Murillo Picado, cédula de identidad 205030999, como tesorero suplente, Max Araya Westover, cédula de identidad 105590120, como delegado territorial propietario y José Roberto Arias Hidalgo, cédula de identidad 110210096, como delegado territorial propietario, por estar esos puestos ocupados, sin que constaran las cartas de renuncia de sus titulares.

Dada la inconsistencia indicada no fue posible acreditar los nombramientos de Max Araya Westover, cédula de identidad 105590120, como presidente propietario, Eduardo Naranjo Muñoz, cédula de identidad 109780972, como secretario propietario, Marjorie Salazar Barboza, cédula de identidad 109900838, como presidente suplente y Ana Silvia Lara Morera, cédula de identidad 205630361, como secretaria suplente, ya que las nóminas del comité ejecutivo propietarios y suplentes no cumplirían con el principio de paridad.

En fecha veintisiete de julio del año en curso, el partido Progreso Social Democrático presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de Enid Rojas Peralta, cédula de identidad 203230562, Gaudy Gabriela Villalobos Fernández, cédula de identidad 111940816 y Jesús Alberro Meza Badilla, cédula de identidad 603640857, subsanando así las inconsistencias referidas.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de manera **incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Central

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105590120	MAX ARAYA WESTOVER	PRESIDENTE PROPIETARIO
109780972	EDUARDO NARANJO MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303930538	STEPHANNY ALEXANDRA CORRALES RAMÍREZ	TESORERO PROPIETARIO
205630361	ANA SILVIA LARA MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
205030999	SERGIO MURILLO PICADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202911151	CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204380681	RAMÓN RICARDO ROJAS GÓNZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602410982	XINIA MOREIRA ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110210096	JOSÉ ROBERTO ARIAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303930538	STEPHANNY ALEXANDRA CORRALES RAMÍREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105590120	MAX ARAYA WESTOVER	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar a Marjorie Salazar Barboza, cédula de identidad 109900838, como presidenta suplente, debido a que presenta doble militancia con el partido Renovemos Alajuela, por haber sido nombrada como delegada territorial propietaria en la asamblea distrital de San Isidro, cantón de Alajuela Central, provincia de Alajuela, realizada en fecha veintidós de julio del dos mil veintitrés, y cuyo puesto fue acreditado mediante auto n° 0977-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Salazar Barboza, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Renovemos Alajuela, o bien designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se le hace saber a la agrupación política que, si bien constan ante esta Dependencia las cartas de renuncias que subsanan las inconsistencias señaladas en auto n° 0299-DRPP-2023, estas se presentaron en fecha veintisiete de julio del presente año, razón por la cual la señora Marjorie Salazar Barboza fue acreditada en asamblea distrital de San Isidro,

cantón de Alajuela Central, provincia de Alajuela con el partido Renovemos Alajuela, por realizarse dicha asamblea en fecha anterior, siendo que se celebró el día veintidós de julio del dos mil veintitrés

En virtud de lo anterior, **queda pendiente de designar el puesto de presidente suplente**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

Ref: No.S: 1867, 8388-**2023**